

**ACTA CD 29/2021**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las diez horas del día treinta de julio de dos mil veintiuno.- Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director Presidente: Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director Vicepresidente: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, Director Secretario: Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, Directores Propietarios: Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes y Licenciado Jaime Iván Flores Rivas. Directores Suplentes: Licenciado Napoleón Armando Domínguez Ruano, Licenciado José Saúl Brizuela, Licenciado José Humberto Alvarenga y Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos con funciones de propietario.- También está presente el Señor Gerente de la Caja Licenciado .- **I. APROBACION DE AGENDA.- II.- LECTURA DE LAS ACTAS CD 25/2021 Y CD 26/2021. III.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- IV.- INFORMES DE LA GERENCIA.- V.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.- VI.- VARIOS.- I.- APROBACION DE LA AGENDA.-** La agenda propuesta fue aprobada.- **II.- LECTURA DE LAS ACTAS CD 25/2021 Y CD 26/2021.** Se dio lectura a las actas mencionadas y fueron aprobadas.- **III.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** No hubo.- **IV.- INFORMES DE LA GERENCIA.** a) Que el día diez de mayo de dos mil veintiuno, falleció el Doctor , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de enero de Mil Novecientos Noventa y Cinco, con un Seguro de Vida por Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Doctor , quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de marzo de dos mil veintiuno. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO DIECINUEVE /DOS MIL VEINTIUNO;** que estando comprobado el fallecimiento del Doctor Facundo de Jesús Ruiz Rodas, páguese la prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, y la prestación de Seguro de Vida por la cantidad de Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América, menos la cantidad de Cincuenta y Cinco punto Sesenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de cuotas pendientes de pago de los meses de agosto de dos mil veinte, abril y mayo de dos mil veintiuno y recargo por mora, por pagos fuera de fecha, a la beneficiaria designada , en una proporción del cien por ciento en

1 ambas prestaciones.- Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; b) El  
2 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, le da lectura al expediente del Doctor  
3 . El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, opina que según se deduce y se lee, la  
4 Cooperativa de Abogados es el beneficiario de la póliza, en la hoja de beneficiarios. Que se debe de  
5 solicitar a la Cooperativa de Abogados opinión si repudia o acepta la designación como beneficiario.  
6 El Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, está de acuerdo con la propuesta del Licenciado  
7 Wilfredo Estrada Monterrosa, ya que está designada la Cooperativa de Abogados, como beneficiaria  
8 en el presente seguro en análisis. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, expresa que parece ser  
9 que la Cooperativa de Abogados es la beneficiaria en esta póliza del Doctor ,  
10 por algunos créditos que el afiliado tenía con dicha institución y endosando la póliza garantizando  
11 dicho pago. Que consta varios finiquitos extendidos por la Cooperativa de Abogados donde consta  
12 que el Doctor , está solvente de cualquier obligación con la Cooperativa de  
13 Abogados. El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, expresa que aun así el beneficiario es la  
14 Cooperativa y ratifica su propuesta inicial, y de esa manera solucionamos el impase legalmente. El  
15 Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: solicitar a la Cooperativa de Abogados, opinión si  
16 repudia o acepta la designación como beneficiario en la póliza de Seguro de Vida del Doctor  
17 ; c) Informes de la Unidad de Afiliación. a) Remisión de solicitud de reintegro de  
18 la Licenciada , quien mediante nota manifiesta que por error realizó una  
19 transferencia a favor de CAMUDASAL por Noventa Dólares de los Estados Unidos de América, por  
20 lo que solicita se le apliquen los meses de junio y julio de dos mil veintiuno y el excedente le sea  
21 devuelto. Que de acuerdo a la Unidad de Afiliación, el monto total a pagar por las cuotas de junio y  
22 julio del presente año, asciende a Quince punto Noventa y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de  
23 América, más Cuarenta y Dos Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, en concepto de  
24 recargo por mora, por lo que la cantidad a devolver es de Setenta y Tres punto Sesenta y Cuatro  
25 Dólares de los Estados Unidos de América. El Consejo Directivo ACUERDA: autorizar el reintegro  
26 detallado. b) Informe sobre caso del Licenciado . Atendiendo instrucciones,  
27 mediante memorándum la Unidad de Afiliación, remite nota suscrita por el Licenciado  
28 , de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, así como el punto contenido en acta CD  
29 47/2020, mediante el cual se resolvió dicha nota, en sentido negativo. El Licenciado Carlos Ovidio  
30 Murgas López, expresa que se le previno al Doctor , presentara las dos notas  
31 que expresa envió a la Agencia San Miguel y solamente un escrito envió en copia, por lo que falta  
32 una copia de escrito que debe presentar para su análisis, de fecha marzo de dos mil veintiuno. El  
33 Licenciado José Humberto Alvarenga, opina que se le prevenga al Doctor ,  
34 presente copia de la nota de fecha marzo de dos mil veintiuno, por segunda vez y se da la oportunidad

1 de que justifique el fundamento de su escrito El Consejo Directivo por mayoría de votos ACUERDA:  
2 prevéngase por segunda vez al afiliado, que debe presentar todo los escritos anteriormente enviados  
3 a este Consejo. d) Informe período de vacaciones. Que mediante memorándum el Licenciado  
4 , informa de segundo período de vacaciones colectivas del personal de  
5 la oficina central y agencias de la Caja, programadas del dos al seis de agosto del presente año. El  
6 Consejo Directivo ACUERDA: aprobar el período de vacaciones detallado. e) El Licenciado Carlos  
7 Ovidio Murgas López, da lectura al informe semanal de ingresos y egresos, en el período del veintidós  
8 al veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, remitido por Tesorería. El Consejo Directivo toma  
9 nota.- g) Que la Unidad Financiera presenta el informe de disponibilidades bancarias a la fecha. El  
10 Consejo Directivo toma nota.- V.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.  
11 No hubo. VI.- VARIOS. a) Que para los afiliados que pagan sus cuotas de afiliación por medio de  
12 planilla de pago, se les proporcione un promocional, por lo que propone se elaboren un mil  
13 cuatrocientas sombrillas, ya que se debe de incentivar su fidelidad. El Licenciado Wilfredo Estrada  
14 Monterrosa, expresa que está de acuerdo con incentivar al afiliado con ese tipo de promocional. El  
15 Consejo Directivo ACUERDA: aprobar la elaboración de un mil cuatrocientas sombrillas, por el  
16 precio total de Ocho Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA. b) El  
17 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, propone que se desarrolle el curso de notariado, ya que en  
18 diciembre de dos mil veintiuno, se desarrollará el examen de suficiencia previo autorización al  
19 ejercicio de la función pública notarial. El curso se ha diseñado para diez sábados, a partir del primer  
20 sábado de septiembre de dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Caja, en horarios de ocho de la  
21 mañana a cuatro de la tarde, con un costo de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América,  
22 para los afiliados y Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, para los no afiliados.  
23 El Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, expresa que está de acuerdo con el curso de Derecho  
24 Notarial, pero se debe exigir que cumplan con las medidas de seguridad para prevenir el COVID 19.  
25 El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: aprobar que se imparta el curso de Derecho  
26 Notarial, en modalidad presencial, en diez sábados, del cuatro de septiembre al seis de noviembre  
27 del presente año, en el horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, en las instalaciones de la  
28 Caja, con un costo de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, para los afiliados y  
29 setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, para los no afiliados. No habiendo más  
30 que hacer constar se da por finalizada la presente acta la cual firmamos.-

31

32

33